

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO: DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACION, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN
DOMICILIO: Bartolomé Mitre 1465/9 C1037ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina
CORREO ELECTRÓNICO: compras@anmac.gob.ar
TELÉFONO: 11 4371-4426

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Concurso Público	N° 1	EJERCICIO: 2017
CLASE: Etapa Múltiple Nacional		
MODALIDAD: Sin Modalidad		

N° DE EXPEDIENTE: EX-2017-01309840-APN-DNAAJYM#ANMAC
RUBRO: 64 – SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PSICOFÍSICA DE SOLICITANTES DE CREDENCIAL DE LEGÍTIMO USUARIO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS

COSTO DEL PLIEGO:

SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS

Bartolomé Mitre 1465/9 4to Piso C1037ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Argentina

En el horario de 10 a 15 horas hasta el día 01 de Marzo a horas 14:30.-

CONSULTAS

Lugar	Plazo y horario
Bartolomé Mitre 1465/9 4to Piso C1037ABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina o a la dirección de e-mail: compras@anmac.gob.ar	Hasta el martes 21 de Febrero del 2017, hasta las 15 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
BARTOLOMÉ MITRE 1465/9 4TO PISO C1037ABA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ARGENTINA	Hasta el Miércoles 1º de Marzo de 2017, a las 15 hs.

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 1

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
BARTOLOMÉ MITRE 1465/9 5TO PISO C1037ABA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ARGENTINA	El Miércoles 1º de Marzo de 2017, a las 15:30 hs.

ESPECIFICACIONES

N° de Renglón	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1				Servicio de verificación y administración de certificaciones de aptitudes psicológicas / psiquiátricas, físicas y de idoneidad teórica respecto de todas las personas humanas y jurídicas que tramiten la Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional, materiales especiales, explosivos, pólvoras y afines en el territorio de la República Argentina	pesos	1

CONCURSO PÚBLICO N° 1/2017

▪ **REGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACION.**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición ONC N° 62 - E/2016, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC N° 63 - E/2016.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Decreto N° 1.075/2001 y la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010.

Para la correcta interpretación de la reglamentación mencionada en el presente Pliego se deberán tener en cuenta, según corresponda, las normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

La normativa de carácter general precedentemente citada es de libre obtención y consulta por todo el público en general, en la página Web: www.argentinacompra.gov.ar, de la Oficina Nacional de Contrataciones, razón por la cual no se adjunta al presente pliego en formato papel.

“CLAUSULAS PARTICULARES”

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC): Nº 1 DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN

VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

a. Retiro de Pliegos:

La solicitud del Pliego de Condiciones Particulares deberá retirarse personalmente o por terceros con la pertinente autorización simple del requirente en:

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACION DE LA ANMAC – sita en Bartolomé Mitre 1465/9 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas hasta el día 01 de Marzo de 2017 a horas 14:30.

Costo del Pliego: SIN COSTO

b. Consultas al Pliego o a sus Circulares Aclaratorias o Modificatorias.

Las consultas al Pliego podrán efectuarse en la DIRECCION DE ADMINISTRACION, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACION DE LA ANMAC más arriba indicada o a la dirección de e –mail: compras@anmac.gob.ar hasta el día 21 de Febrero de 2017 a las 15 horas.

ARTICULO 1: OBJETO.

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS llama a Concurso Público Nacional a los efectos de contratar un servicio de verificación y administración de certificaciones de aptitudes psicológicas / psiquiátricas, físicas y de idoneidad teórica respecto de todos los solicitantes de la Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional, materiales especiales, explosivos, pólvoras y afines en el territorio de la República Argentina (Ley Nacional de Armas y Explosivos Nº 20.429, Ley Nº 23.979, Ley Nº 23.283, Ley Nº 24.492 y Ley Nº 26.338, los Decretos Nº 395 del 20 de febrero de 1975, Nº 302 del 8 de febrero de 1983, Nº 252 del 16 de febrero de 1994 y Nº 914 del 9 de junio de 2008, , las Disposiciones del

Registro Nacional de Armas N° 504/2008, N° 554/2008 y N° 311/2013, y las Resoluciones de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS N° 13/2016 y N° 23/2016, y demás normativa de aplicación)

Mediante la Resolución N° 23/2016, la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS ha creado el Sistema Único de Emisión de Certificados Psicofísicos para acceder a la condición de legítimo usuario y ha dispuesto que los certificados de acreditación de la condición psicofísica de los solicitantes serán expedidos por un único emisor habilitado, el que será seleccionado a través del procedimiento que se establezca, a cuyo fin y en aplicación de lo así dispuesto, convoca al presente Concurso Público Nacional de Etapa Múltiple. El propósito perseguido por la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS con este Concurso Público es el de optimizar las funciones de control que le son propias a través de la contratación de un único emisor habilitado, que deberá emplear herramientas tecnológicas e informáticas que impliquen la utilización de técnicas biométricas y otras de identificación, de tecnología de comunicaciones con conectividad en redes y satélites, de materiales de muy difícil falsificación, de duplicación y guarda de documentación de modo inequívoco.

ARTÍCULO 2: VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato a suscribirse con el Adjudicatario tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de su perfeccionamiento, con opción por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS a una prórroga por el mismo plazo, la que debe ser ejercida antes de los ciento veinte (120) días corridos del vencimiento del término inicial.

ARTÍCULO 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos fijados en el Anexo de Especificaciones Técnicas tienen el alcance de un anteproyecto con un grado de desarrollo inicial, quedando a cargo de los Oferentes la elaboración del correspondiente plan de trabajo, el proyecto ejecutivo y operativo definitivo.

Debe entenderse que las especificaciones técnicas de este Pliego son consideradas mínimas, en razón de lo cual estará a cargo de los Oferentes explicar en sus propuestas todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones mínimas solicitadas.

Se deja establecido que no se aceptarán ofertas variantes.

3.1 Destinatarios de los Servicios. Los servicios a cargo del Contratista objeto del presente Concurso, en su carácter de único prestador habilitado, serán brindados obligatoriamente a todos los aspirantes a ser Legítimos Usuarios Individuales de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional

que lo requieran y abonados por éstos, conforme al precio establecido como toda retribución por el Adjudicatario del presente Concurso en su respectiva Oferta (Sobre N° 2). En consecuencia de ello, la retribución que perciba el Contratista estará exclusivamente a cargo de los aspirantes a ser Legítimos Usuarios Individuales de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional y no habrá erogaciones a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Dentro de la retribución del Contratista por el servicio adjudicado se entenderán incluidos todos los estudios médicos, clínicos y de aptitudes psicológicas / psiquiátricas y físicas y de idoneidad teórica respecto de todos los solicitantes que tramiten la Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional, materiales especiales, explosivos, pólvoras y afines en el territorio de la República Argentina, aun cuando no se encuentren expresamente indicados en los documentos del contrato, y que sean imprescindibles para el otorgamiento de la credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional.

El servicio estará bajo la supervisión y fiscalización de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, la que realizará, por sí o por terceros actuando por cuenta y orden de la misma, todo tipo de controles cuantitativos y cualitativos incluyendo, a modo enunciativo, inspecciones, verificaciones y análisis, que podrán realizarse en cualquier momento, circunstancia y oportunidad, así como también podrá requerir cualquier tipo de documentación que se relacione directa o indirectamente con la contratación.

ARTÍCULO 4: DE LOS OFERENTES.

Los OFERENTES deberán:

- a) tener experiencia comprobable como contratistas principales o subcontratistas, desarrollada en la República Argentina de servicios relacionados con la salud humana, especialmente relacionados con la medicina laboral/legal y la verificación y administración de certificaciones médicas y de aptitud psicofísica por profesionales especializados
- b) poseer sistemas de gestión de la operación que incluyan identificación, registración y clasificación de datos

En caso de que el OFERENTE sea una UTE sus integrantes serán solidariamente responsables ante la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Oferta y del Contrato que se celebre.

A) Acreditación de Antecedentes Técnicos

Los OFERENTES deberán acreditar antecedentes técnicos en proyectos similares o equivalentes al presente desarrollados en la República Argentina. Para ello, se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Listado de entidades públicas o privadas.
 - a) Servicios brindados a las mismas.
 - b) Capacidades implementadas.
 - c) Fechas de inicio y fin de tales actividades.
- 2) Antecedentes vinculados con:
 - a) Estructura Organizacional: Organigrama y descripción de su capacidad organizacional;
 - b) Detalle de sus sistemas informáticos y comunicacionales, con experiencia en interconexión entre sistemas computacionales de operación con Organismos Públicos

Los antecedentes que se consignen deberán estar debidamente acreditados y certificados

Los OFERENTES deberán acreditar estar llevando adelante la ejecución de servicios similares al solicitado adjuntando certificado de cumplimiento otorgado por el respectivo Comitente.

En términos generales, la documentación que se adjunte deberá permitir la verificación clara y precisa de la totalidad de los datos que se presenten como antecedentes pertinentes, describiendo las tareas realizadas en los contratos invocados, su cumplimiento en tiempo y forma y el tipo de participación del OFERENTE en dicho proyecto.

B) Acreditación de Antecedentes de los Recursos Humanos afectados al Proyecto.

Los OFERENTES deberán acreditar los antecedentes técnicos de la totalidad los siguientes RRHH afectados al proyecto en el territorio de la República Argentina:

- a) Gerenciador del Proyecto: Dirección Médica de la organización
- b) Especialistas Médicos y Psicólogos del Proyecto en cada una de los consultorios médicos, que abarque la totalidad de la cobertura geográfica indicada
- c) Otros Especialistas, Profesionales y Técnicos afectados al Proyecto.
- d) Cualquier otro personal que, a criterio del OFERENTE, amerite ser detallado en la oferta.

Los OFERENTES presentarán los antecedentes del Gerenciador del Proyecto que compromete afectar al proyecto adjuntando currículum y antecedentes de prestación de servicios de similar envergadura.

C) **Acreditación de Antecedentes Económico – Financieros**

Los OFERENTES deberán acreditar su capacidad Patrimonial y Económica mediante la presentación de la siguiente información:

- Estados Contables
 - a) Correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos regulares exigibles a la fecha de la apertura del presente Concurso, con Informe y/o Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente y aprobación del órgano societario competente.
 - b) En caso de que el proponente sea una UTE, deberá presentarse la documentación individual correspondiente a cada uno de sus integrantes y en forma consolidada de la UTE.
 - c) En caso de que los cierres de ejercicios contables de los oferentes tuviera más de seis (6) meses, el oferente deberá presentar ventas post último balance presentado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, junto con las Declaraciones Juradas Mensuales de IVA y Cargas Sociales, con sus respectivos tickets de presentación, siendo la fecha de la última Declaración Jurada a presentar no mayor a sesenta (60) días contados desde la fecha de publicación del presente Pliego.
 - d) Los oferentes deberán acreditar una facturación anual, ya en el último ejercicio contable cerrado ya en el último año calendario, igual o superior a cien millones de pesos (\$ 100.000.000,00), en servicios relacionados con la medicina laboral/legal.
- Planilla de Patrimonio Neto

Patrimonio Neto Mínimo Exigido

El OFERENTE deberá acreditar que posee un patrimonio neto total no inferior a veinte millones de PESOS (\$ 20.000.000,00)

Como mínimo, los OFERENTES deberán alcanzar en su último ejercicio regular los siguientes indicadores de solvencia patrimonial:

VALOR DEL INDICADOR	INDICADOR	
	Solvencia: Activo Total / Total del Pasivo	Mínimo
Endeudamiento Total: Total del Pasivo / Patrimonio Neto	Máximo	3,00
Importancia Capital Propio: Patrimonio Neto / Activo Total	Mínimo	0,25
Liquidez Seca: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mínimo	2,00
Prueba Ácida: Activo Líquido / Pasivo Corriente, donde: Activo Líquido= Activo Corriente – Bienes de Cambio	Mínimo	1,50

Para el caso de una UTE, estos requisitos deberán ser calculados sobre cada uno de los integrantes y en forma consolidada de la UTE.

No serán admitidos OFERENTES que no cumplan con estos requisitos.

ARTÍCULO 5: DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Propuesta Técnica deberá ser integral y demostrar un acabado conocimiento sobre las materias requeridas en este Pliego en general y sobre aquellas consignadas en los numerales de este apartado en particular, teniendo en cuenta los objetivos de la contratación descritos en el presente y las tareas requeridas en las Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación.

A) Plan de Trabajo

El OFERENTE deberá acompañar a su Propuesta Técnica de un Plan de Trabajo que comprenda las tareas a realizar desde la firma del Contrato hasta su completa ejecución.

Este Plan deberá explicitar las acciones que, en el marco de la colaboración entre la Contratista y la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS deberán

realizar uno u otro y cuáles en forma conjunta. Deberá tener cortes trimestrales, semestrales y anuales para su análisis y control de gestión.

El Plan de Trabajo podrá ser modificado por acuerdo entre la Contratista y la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, sin que esto suponga cambios en los servicios y productos contratados.

B) Metodología y organización del Plan de Trabajo.

La Propuesta Técnica deberá contener una metodología de ejecución y sistematización del Trabajo comprometido a brindar por la Contratista. Para ello deberá consignar:

- a) Descripción de la metodología a aplicar y descripción de las tareas comprometidas para obtener los objetivos establecidos en la Propuesta Técnica.
- b) Detalle de tecnologías a utilizar y asignación de Recursos Humanos para la obtención de los objetivos establecidos.
- c) Descripción de la organización para la ejecución del trabajo y del Personal Clave para el proyecto y cantidad de personal operativo para cada actividad.

ARTÍCULO 6: OFERTA ECONÓMICA

6.1. Retribución del Contratista.

Los OFERENTES deberán cotizar los servicios objeto de este Pliego en MONEDA NACIONAL, debiendo consignar la retribución pretendida a ser percibida de cada uno de los aspirantes a obtener la Credencial de Legítimo Usuario, que deberá ser consignado como precio en el Sobre N° 2 de las Ofertas mediante la utilización del Formulario de Cotización que como Anexo I integra el presente Pliego.

La CONTRATISTA no recibirá otra retribución que el precio cotizado y deberá sufragar todas las inversiones y gastos comprometidos en su Oferta, atento a que no habrá erogaciones de ningún tipo a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

En consecuencia de ello, los OFERENTES deberán incluir en su remuneración pretendida los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etcétera, de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del Concurso y del Contrato a celebrarse.

6.2. Revisión de la Retribución. Procedimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, al finalizar cada periodo anual del Contrato, a solicitud debidamente fundada de la Contratista, la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, siempre que se hubieren verificado variaciones significativas en algunos de los rubros componentes, procederá a la revisión de la remuneración que la nombrada tiene derecho a recibir de los aspirantes.

A los fines de establecer la existencia de variaciones significativas en algunos de los mencionados rubros componentes, se tomará como base del análisis la estructura de costos desagregados que los OFERENTES deben incluir como información en el Sobre N° 2, según lo dispuesto en el numeral 7.2 del Pliego.

Los eventuales incrementos resultantes del procedimiento de revisión de la remuneración de la Contratista que autorice la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, no serán superiores al máximo que durante el mismo periodo anual, se hubiesen autorizado para los sujetos alcanzados por la Ley N° 26.682.

ARTÍCULO 7: PRESENTACION Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

La presentación deberá ser realizada en un solo envoltorio o contenedor y en su exterior se indicará únicamente lo siguiente:

“Concurso Público para la contratación del servicio de verificación y administración de certificaciones de aptitudes psicológicas / psiquiátricas, físicas y de idoneidad teórica respecto de todas las personas físicas y jurídicas que tramiten la Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional, materiales especiales, explosivos, pólvoras y afines en el territorio de la República Argentina”. “Día y hora de apertura:”

En el interior del envoltorio o contenedor se deberá incluir el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, que deberán estar convenientemente cerrados y la documentación contenida en los mismos deberá encontrarse debidamente firmada por el o los representantes legales o apoderados.

En ningún caso se aceptarán Ofertas por correspondencia o medios electrónicos.

Los sobres en su exterior indicarán, exclusivamente, lo siguiente:

“Concurso Público para la contratación del servicio de verificación y administración de certificaciones de aptitudes psicológicas / psiquiátricas, físicas y de idoneidad teórica

respecto de todas las personas físicas y jurídicas que tramiten la Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional, materiales especiales, explosivos, pólvoras y afines en el territorio de la República Argentina". "Día y hora de apertura:", "Sobre N° 1"; y

"Concurso Público para la contratación del servicio de verificación y administración de certificaciones de aptitudes psicológicas / psiquiátricas, físicas y de idoneidad teórica respecto de todas las personas físicas y jurídicas que tramiten la Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional, materiales especiales, explosivos, pólvoras y afines en el territorio de la República Argentina". "Sobre N° 2".

La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los OFERENTES derecho a la devolución de los sobres que se hubieren abierto.

7.1. Sobre Nro. 1. Requisitos:

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar en el Sobre N° 1 la documentación que a continuación se detalla:

7.1.1. Documentación General:

- a. Constancia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación (artículos 1º y 6º de la Ley N° 19.971), en caso de estar comprendido. De no ser así, deberá declararse bajo juramento que al interesado no le corresponde inscribirse por no encuadrar en los términos de la Ley N° 19.971, o bien presentar el certificado de exención extendido en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.
- b. COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY N° 25.551) A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, toda Oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto N° 1.600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

7.1.2. Documentación del procedimiento de selección en particular:

- a. Solicitud de Admisión: deberá ser una nota de presentación, firmada por el/los representantes del OFERENTE, por la que se solicite ser admitido en el Concurso y

en la que se deberá detallar lo siguiente:

- Nombre y domicilio del OFERENTE, que deberá cumplir en un todo con lo que establece el Régimen Normativo de la Contratación.
 - Domicilio especial constituido dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del Concurso.
 - En su caso, individualización de cada uno de los Integrantes de la UTE en caso de que el OFERENTE se constituya como tal.
 - Carácter de los firmantes, que deberán acreditar suficiente personería para ello.
- b. Recibo del retiro del Pliego.
- c. En caso de que el OFERENTE sea una UTE, deberá acompañar una nota firmada por los representantes de cada una de las Integrantes en la cual se manifieste la aceptación de todas las cláusulas del Pliego incluyendo una declaración expresa por la cual los Integrantes del OFERENTE acuerdan asumir en forma solidaria, mancomunada e ilimitada todas las obligaciones emergentes de su Oferta y en su caso del Contrato en caso de resultar Adjudicatarios del Concurso.
- d. Una declaración jurada del Oferente, con las siguientes declaraciones:
- Veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando a la Comisión de Evaluación de Ofertas a requerir información relacionada con su Oferta a los organismos públicos o privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la Oferta;
 - Inexistencia de incompatibilidades por parte del OFERENTE y de sus Integrantes en caso de ser una UTE para contratar con el Estado Nacional;
 - Inexistencia de procesos de quiebra o convocatoria de acreedores en los últimos cinco (5) años;
 - Inexistencia de inhabilitación del OFERENTE, sus integrantes o de sus directores por condena judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, y
 - Inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas del Estado Nacional con decisión judicial o administrativa condenatoria pasada en autoridad de cosa juzgada.

- e. Documento original que instrumente la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida.
- f. El OFERENTE y, en su caso, cada uno de los Integrantes del OFERENTE en caso de que éste formalice su Oferta como una Unión Transitoria de Empresas (UTE), deberán acreditar su existencia como persona jurídica mediante certificación emanada de autoridad de control competente. Asimismo, deberán acompañar copia certificada del contrato constitutivo y del estatuto vigente e indicar el domicilio legal y miembros integrantes del directorio. Los instrumentos de los cuales resulte la identificación y facultades de las personas que representarán en el Concurso al OFERENTE, o en su caso, los instrumentos de los cuales resulte el compromiso de formación de la Unión Transitoria de Empresas (UTE), y la personería unificada de las personas que representarán en el Concurso a los Integrantes del OFERENTE; designando al representante al efecto y constituyendo domicilio, fax y teléfono para notificaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- g. En su caso, el compromiso formal de constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y de inscribir el respectivo contrato constitutivo en la Inspección General de Justicia en el caso de resultar Adjudicatario del Concurso, acompañando un proyecto de contrato que satisfaga –en particular- las siguientes exigencias:
- Solidaridad de sus miembros por los actos y operaciones que realice la unión transitoria en relación al Contrato que se origine en el presente proceso licitatorio.
 - El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) por un plazo no menor al de la vigencia de la contratación y su eventual prórroga.
 - El objeto de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) debe versar exclusiva y concretamente sobre el cumplimiento del objeto del presente Concurso Público.
- h. Antecedentes de cada uno de los integrantes del OFERENTE conforme a lo que establece el presente Pliego.
- i. Plan de Trabajo: en éste documento se deberá desarrollar una descripción de todas las acciones que el OFERENTE se propone llevar a cabo en caso de ser contratado, y deberá ajustarse en un todo a lo que se establece en el Pliego. Este documento será un factor sustancial a los fines de la comparación de las Ofertas y deberá ser acompañado de todos los elementos de juicio que respalden las acciones ofrecidas, como así también de los documentos demostrativos de las calidades y eficiencia de las

herramientas ofrecidas y que el OFERENTE propone emplear, de la capacidad y experiencia de las firmas y personas comprometidas para la ejecución de dicho Plan de Trabajo.

En particular, deberá incluir:

- Descripción funcional de la solución planteada
- Descripción de la forma en que se brindará el servicio, y como se medirá la calidad del mismo.
- Ambiente tecnológico de la solución (Sistema Operativo, Base de datos, lenguaje de programación de los sistemas, etc.)
- Descripción del diseño y la seguridad de los sistemas.
- Cronograma detallado del Plan de implementación
- Descripción de la forma en que se integrará con los sistemas de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

- j. Toda aquella documentación complementaria que el OFERENTE considere de interés para ilustrar mejor su Oferta.

7.2. Sobre Nro. 2. Requisitos:

El Sobre N° 2 deberá cumplir los requisitos formales pertinentes e incluir únicamente el Formulario de Cotización que como Anexo I integra el Pliego, indicando en el mismo la contraprestación económica que el OFERENTE solicita percibir como única retribución por los servicios cuya contratación constituye el objeto de este Concurso.

Deberá incluir, además, la estructura de costos, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, a los efectos de la eventual aplicación del procedimiento de revisión de la remuneración de conformidad con lo que se establece en el numeral 6.2. del presente Pliego.

ARTÍCULO 8: DE LA APERTURA DE SOBRES

8.1. Apertura de Sobres N°1:

Las autoridades designadas por la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS para conducir el acto licitatorio procederán a abrir el envoltorio o contenedor de las Ofertas presentadas por los OFERENTES e inmediatamente procederán a la apertura de los respectivos Sobre N° 1. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- Número de orden de cada oferta.
- Nombre del Oferente
- Monto y forma de la garantía
- Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que desearan hacerlo.

Los originales de las Ofertas (Sobre N° 1) serán exhibidos a los OFERENTES por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. Los OFERENTES podrán solicitar copia a su costa. En el supuesto de que exista un único OFERENTE se prescindirá del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior, conforme lo autoriza el Artículo 60 del Anexo aprobado por el Decreto 1030/2016 (Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional).

8.2. Apertura de Sobres N°2:

En la fecha indicada por la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, una vez concluida y notificada a los OFERENTES el resultado de la evaluación de los respectivos Sobres N° 1, se procederá a la apertura de los Sobres N°2, en acto público similar al establecido en el precedente apartado, en el que se labrará un acta en la que deberán constar:

- Número de orden de cada Oferta.
- Nombre del OFERENTE
- Puntaje obtenido en la evaluación del Sobre N° 1 de cada OFERENTE.
- Monto de retribución pretendido por cada OFERENTE
- Observaciones que se hicieren a la regularidad del acto.

Los originales de las Ofertas (Sobre N° 2) serán exhibidos a los OFERENTES por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. Los OFERENTES podrán solicitar copia a su costa. En el supuesto de que exista un único OFERENTE se prescindirá del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior, conforme lo autoriza el Artículo 60 del Anexo aprobado por el Decreto 1030/2016 (Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional).

ARTÍCULO 9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS. GARANTIA

9.1. Mantenimiento de la Oferta

Las ofertas tendrán una validez de noventa (90) días corridos a partir de la fecha establecida para su presentación y para la apertura de Sobres N° 1. Su renovación se producirá en las condiciones establecidas en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC 63/2016). Las garantías de mantenimiento de Ofertas serán devueltas inmediatamente después de la Adjudicación.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, causará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de Oferta y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto.

9.2. Garantía del Mantenimiento de la Oferta.

Para afianzar el mantenimiento de las Ofertas, cada Oferente deberá presentar una única garantía por todo el período del mantenimiento de la Oferta, que se incluirá en el Sobre N° 1, por un monto de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) y deberá ser constituida a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS en alguna de las formas previstas en el Régimen Normativo de la Contratación.

ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTA. ADJUDICACIÓN.

10.1. Evaluación

La Comisión de Evaluación de Ofertas utilizará los criterios contenidos en el presente acápite para la evaluación integral de las OFERTAS que fueran presentadas en el marco de este Concurso.

Se considerará la totalidad de la propuesta, analizándola como un sistema con sus pertinentes relaciones de causalidad.

Se analizarán detenidamente los antecedentes del OFERENTE y, en su caso, de cada uno de sus Integrantes en el supuesto de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), especialmente en los siguientes rubros:

- a) Experiencia mínima de diez (10) años en la prestación de servicios médicos en general y medicina laboral/legal en particular.
- b) Capacidad en Recursos Humanos, contando con al menos ciento cincuenta (150) empleados en relación de dependencia
- c) Infraestructura informática y comunicacional
- d) Cobertura geográfica.

Asimismo, se analizará la propuesta de Plan de Trabajo que se formule en relación a los servicios requeridos.

Amén del punto anterior, se pondrá especial énfasis en evaluar el equipo de profesionales comprometidos por el OFERENTE para el proyecto, así como la idoneidad de los niveles gerenciales y líderes técnicos.

La solvencia patrimonial acreditada será objeto de especial atención en este marco.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará el contenido del Sobre N° 1 de los distintos OFERENTES conforme al siguiente esquema:

		PUNTAJE	
		Máximo	Mínimo
A	<u>Antecedentes de la empresa</u> (experiencia en Medicina del Trabajo, experiencia específica, idoneidad, capacidad de adecuación).	25	15
B	<u>Metodología y Plan de Trabajo:</u> (desarrollo, detalle y consistencia de la propuesta técnica de los servicios requeridos en este Pliego y las acciones diseñadas para su materialización)	45	30
C	<u>Equipos de trabajo</u> (Estructura Organizativa y nivel de idoneidad de los niveles gerenciales. líderes técnicos y cantidad del personal operativo destinado a las actividades del proyecto)	20	15
D	La <u>solvencia patrimonial</u> acreditada.	10	5
	TOTAL	100	65

Serán calificadas técnicamente aquellas Ofertas que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo admisible, esto es **65 puntos**, y que obtuvieran, individualmente considerados, el puntaje mínimo establecido para cada uno de los ítems A / B / C / D, cualquiera fuera el puntaje total final obtenido.

La Oferta cuyo Sobre N° 1 no alcance el puntaje mínimo total establecido, o el mínimo dispuesto en cada uno de los indicadores, no será considerada.

Metodología para la Evaluación Técnica.

Como criterio general de evaluación de la Propuesta Técnica, se otorgará el puntaje mayor a la que, a juicio de la Comisión de Evaluación de Ofertas resultare la mejor Oferta presentada para cada indicador, y se le asignarán puntajes inferiores a aquellas Ofertas que resultaren de menor calidad técnica, o que no contaren con antecedentes específicos, o que no reuniesen las condiciones mínimas de conocimientos, experiencia, capacidad económico – financiera exigidas en el Pliego.

Para asignar los puntajes, se analizarán los rubros que se señalan en los siguientes puntos:

Antecedentes y Experiencia del OFERENTE

Se evaluarán los antecedentes y experiencia de los OFERENTES, desarrollados exclusivamente en la República Argentina.

Metodología y Plan de Trabajo

Se evaluará como un sistema integral la propuesta de Plan de Trabajo y la metodología prevista para su eficiente implementación.

En tal sentido, se valorarán las características y alcance del Plan de Trabajo, ponderando la consistencia entre la misma y la metodología que el OFERENTE haya previsto para su ejecución e implementación.

Se evaluará, sobre la base de una exposición clara y sistemática del OFERENTE, la naturaleza y los alcances de los procesos y metodologías declarados para la consecución de los objetivos reclamados en el presente.

Para ello se analizarán los recursos técnicos y humanos que el OFERENTE prevé destinar para alcanzar los objetivos del presente. A este respecto se analizarán las actividades definidas a implementar.

Se tendrá especialmente en cuenta la presentación general del Proyecto, sus niveles de detalle y coherencia técnica; la narración y consistencia del Plan de Trabajo; la calidad e idoneidad del sistema de gestión y administración; y la razonabilidad y congruencia de los cronogramas de implantación del proyecto total.

Conforme a las valoraciones expuestas, se otorgará un puntaje mayor a aquella Propuesta que exhiba un enfoque sistémico más acorde con los propósitos de este Concurso, y que – concomitantemente – posea un abordaje metodológico y un Plan de Trabajo Integral plenamente consistente con aquel programa.

Equipo de Trabajo

Como parte de la Evaluación de cada Oferta, el OFERENTE deberá incluir los antecedentes del equipo de trabajo propuesto.

El OFERENTE deberá acreditar mediante contrato de locación de servicios profesionales o compromiso de locación de los mismos, la voluntad de los integrantes del Equipo de Proyecto (Gerenciador del Proyecto y Profesionales Médicos y Cuerpo de Psicólogos) propuesto de prestar sus servicios en el supuesto que el OFERENTE deviniese en Adjudicatario.

Los Especialistas propuestos serán evaluados con similar metodología a la utilizada para analizar los antecedentes del Gerenciador del Proyecto, conforme los criterios generales expuestos a continuación, debiendo cubrir la totalidad del territorio nacional.

Gerenciador del Proyecto

Deberá reunir las características mínimas requeridas a continuación:

- a) Condiciones Generales: se considerará su aptitud para las funciones requeridas en el presente Concurso, así como su experiencia general en proyectos similares.
- b) Condiciones Profesionales: será valorada, a este respecto, su participación activa en proyectos de envergadura similar al solicitado en este Concurso. Deberá ser Especialista en Medicina del Trabajo.
- c) Experiencia: Profesional Universitario con un mínimo de diez (10) años de experiencia en participación de proyectos similares en roles ejecutivos, tanto desde el sector público como desde el sector privado. Se evaluará la complejidad del proyecto o de los proyectos liderados y las características de complejidad multidisciplinaria de los mismos.

Especialistas, Médicos, Médicos Psiquiatras y Cuerpo de Psicólogos

Profesional Médico con amplios conocimientos en verificación y administración de certificaciones de aptitudes psicológicas / psiquiátricas y físicas en Organizaciones Públicas o privadas. Pericia medico científica en la determinación de circunstancias médicas, psiquiátricas y psicológicas que

permitan aseverar sobre la aptitud del usuario de materiales controlados.

Otros Especialistas, Profesionales y Técnicos afectados al Proyecto

Personal con conocimientos y experiencia en tareas operativas propias de este tipo de proyectos, como ser medicina laboral legal, diferenciados por área de trabajo. El OFERENTE en su propuesta, definirá la cantidad de personas que aportará al proyecto, a su costo, para la realización de las tareas a las que se compromete en su oferta. Deberá explicitar la cantidad, competencias y el nivel de conocimientos, de acuerdo al relevamiento que en forma previa a la presentación de oferta realice.

Solvencia Patrimonial Acreditada.

Para la evaluación de este ítem, se procederá conforme a la siguiente asignación de puntajes a cada Oferta:

- a) En cada ítem, el puntaje mínimo corresponderá a aquellas Ofertas que sólo alcancen el ratio mínimo requerido.
- b) El mayor puntaje en cada ítem será otorgado a la Oferta que, habiendo superado el mínimo exigido, observe el mejor indicador.
- c) Una puntuación equivalente a CERO (0) a aquella Oferta que no alcance el mínimo requerido

Desagregación de Indicadores en sus Factores de Ponderación

Se presentan a continuación los multiplicadores a utilizar para ponderar las Ofertas en el proceso de evaluación Técnica, con su correspondiente puntaje, donde:

Código de Puntuación	DESCRIPCIÓN
P1	= Puntaje Máximo establecido para el Indicador.
P2	= Puntaje Máximo obtenido por el OFERENTE para el Indi

- S1 = Puntaje Máximo secundario a obtener por Factor.
- S2 = Puntaje Máximo secundario obtenido por el OFERENTE el Factor.
- T1 = Puntaje Máximo terciario a obtener por Factor.
- T2 = Puntaje Máximo Terciario obtenido por el OFERENTE Factor.

Indicador A / Antecedentes del OFERENTE

		PUNTAJE MÁXIMO					
		P1	P2	S1	S2	T1	T2
A	Valor del Indicador						
A.1	Experiencia en Proyectos Similares						
A.2	Estructura Organizacional						
A.3	Sistema de gestión de la operación						

Indicador B / Metodología y Plan de Trabajo

		PUNTAJE MÁXIMO					
		P1	P2	S1	S2	T1	T2
B	Valor del Indicador						
B.1.	Metodología						
B.1.1	Requisitos funcionales del servicio – Integralidad						
B.1.2	Tipo y Calidad de los Servicios Ofrecidos						
B.1.3	Servicios / Prestaciones Adicionales						
B.2	Plan de Desarrollo						

B.2.1	Definición de las actividades y personal afectado						
B.2.2	Sistema de gestión y administración						
B.2.3	Control de desarrollo del proyecto						

Indicador C / Equipo de trabajo

		PUNTAJE MÁXIMO					
		P1	P2	S1	S2	T1	T2
C	Valor del Indicador						
C.1.	Perfiles del Gerenciador del Proyecto y sus colaboradores						
C.2.	Responsabilidades ejercidas por el Gerenciador del Proyecto Propuesto						
C.2.1.	Conducción / Supervisión de Proyectos similares con más de 10 integrantes						
C.2.2.	Conducción / Supervisión de Proyectos similares con 50 a 100 integrantes						
C.3.	Organización del Proyecto						
C.3.1.	Estructura y consistencia de equipos						
C.3.2	Roles / Perfiles						
C.3.3	Cobertura Geográfica						

Indicador D / Solvencia Patrimonial Acreditada:

		PUNTAJE MÁXIMO					
		P1	P2	S1	S2	T1	T2
D.	Valor del Indicador						

D.1	Solvencia: Activo Total / Total del Pasivo						
D.2	Endeudamiento Total: Total del Pasivo / Patrimonio Neto						
D.3	Importancia Capital Propio: Patrimonio Neto / Activo Total						
D.4	Liquidez Seca: Activo Corriente / Pasivo Corriente						
D.5	Prueba Ácida: Activo Líquido / Pasivo Corriente						

Evaluación de la Oferta Económica

La determinación del puntaje por oferta económica de cada Oferente se calculará como sigue:

Las ofertas económicas serán evaluadas estableciéndose en cada caso el valor 100 para la más baja de las retribuciones económicas cotizadas, calculándose los puntajes de las restantes propuestas a partir de la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje por oferta económica (PR)} = \frac{R_{\text{mín}}}{R_i} \times 100$$

Donde:

R_{mín}: es la Retribución económica más baja cotizada.

R_i: Retribución económica que se pondera en la instancia

Clasificación de las Propuestas:

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus *Puntajes Técnicos (PT)* y *Puntajes por Oferta Económica (PR)* combinados, utilizando las ponderaciones (*T* = ponderación asignada a la Propuesta Técnica; *R* = ponderación asignada a la propuesta de Oferta Económica; *T + R = 1*)

$$P_i \text{ (puntaje de la Oferta } i) = PT_i \times T\% + PR_i \times R\%.$$

Dónde:

$$T\% = 70\%$$

$$R\% = 30\%$$

La Comisión de Evaluación de Ofertas propondrá la adjudicación del Concurso al OFERENTE cuya Oferta obtenga el Puntaje de Oferta más alto.

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, ejerciendo las facultades que le asignan los artículos 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, podrá solicitar informes técnicos y de mercado a los fines de establecer la razonabilidad de la retribución pretendida por el OFERENTE y conservará la plena potestad para aceptar o rechazar las Ofertas, incluso cuando se tratare de la Oferta que hubiere obtenido el Puntaje de Oferta más alto de entre todas las presentadas, en el caso que considere, según su sana discreción, que la retribución pretendida por el OFERENTE no es razonable, excede las pautas del mercado según criterios objetivos y de la evaluación de la capacidad del OFERENTE, o que por tratarse de una remuneración excesivamente baja de acuerdo a esos mismos criterios, no podrá ser cumplida. A tales fines, podrá solicitar al OFERENTE precisiones sobre la composición de su Oferta que no impliquen una alteración de la misma. La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS decidirá la adjudicación del Concurso.

10.2 Comunicación del Dictamen de Preselección. El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 de los OFERENTES será comunicado en forma fehaciente a todos los OFERENTES dentro de los dos (2) días hábiles de ser emitido, utilizando algunos de los medios previstos en el Artículo 7º del Anexo aprobado por el Decreto 1.030/2016 (Reglamento del Régimen de Contrataciones del Estado). Asimismo, se difundirá a través de la publicación en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En la misma oportunidad, la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS notificará a la totalidad de los OFERENTES la fecha de apertura de los correspondientes Sobre N° 2 de las Ofertas.

10.4. Apertura del Sobre N° 2. La apertura de los Sobres N° 2 se llevará a cabo en la oportunidad señalada y se labrará el Acta de que da cuenta el numeral 8.2 del presente Pliego.

10.5. Dictamen de Evaluación de las Ofertas. El dictamen de evaluación de las Ofertas deberá emitirse dentro del término de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del inmediato siguiente al de concluida la vista conferida a los OFERENTES de los correspondientes Sobre N° 2, según lo establecido en el numeral 8.2 del presente Pliego.

10.6. Comunicación del Dictamen de Evaluación de las Ofertas. El Dictamen de Evaluación de las Ofertas será comunicado en forma fehaciente a todos los OFERENTES dentro de los dos (2) días hábiles de ser emitido, utilizando algunos de los medios previstos en el Artículo 7º del Anexo aprobado por el Decreto 1030/2016 (Reglamento del Régimen de Contrataciones del Estado). Asimismo, se difundirá a través de la publicación en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones

10.7. Impugnación del Dictamen de Evaluación de las Ofertas. Los OFERENTES podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas dentro de los tres (3) días de su comunicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 73 del Anexo al Decreto 1030/2016 (Reglamento del Régimen de Contrataciones del Estado) previa integración de una garantía por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el Artículo 39 del Pliego Único de Condiciones Generales (Resolución ONC 63/2016). La garantía de impugnación, será reintegrada al impugnante, sólo en caso de que sea resuelta favorablemente.

10.8 Adjudicación. Notificación. Decidida la Adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de las Ofertas, ésta será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro del plazo de tres (3) días de emitido el acto administrativo correspondiente, y será citado a suscribir el Contrato dentro del plazo de diez (10) días posteriores de llevada a cabo la notificación que antecede, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de mantenimiento de la Oferta.

Si se hubieran formulado impugnaciones al Dictamen de Evaluación de las Ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que decide la adjudicación.

10.9 Perfeccionamiento del contrato

Con la suscripción del Contrato quedará perfeccionada la relación jurídica contractual, previa integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme se dispone dispuesta en el numeral 10.11 del presente Pliego.

10.10. Destino de la documentación Presentada

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de este Concurso, así como también las actas de reuniones de la Comisión de Evaluación de Ofertas, los informes técnicos internos y de terceros y todos los papeles de trabajo que fundamenten la selección de la oferta ganadora.

10.11. Discrecionalidad de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Ni la venta de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el dictamen de la Comisión Evaluadora obligan a la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, lo considera necesario, o bien suspender o prorrogar el procedimiento de selección, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

10.12. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir una garantía por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) la que deberá ser renovada anualmente y estará vigente por todo el período del contrato y por un plazo que cubra las responsabilidades del servicio, que deberá tomar con anticipación a la fecha de firma del respectivo Contrato. Esta garantía será devuelta una vez cumplido el Contrato.

ARTÍCULO 11: CONFIDENCIALIDAD

La Contratista se obliga a mantener confidencialidad sobre toda la información relacionada a la prestación del servicio, o cualquier otra a la que tenga acceso por el desempeño de sus tareas en los términos dispuestos por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, por lo que no podrá ser entregada ni difundida a tercero alguno, salvo expresa autorización por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS. La presente obligación subsistirá indefinidamente, aún con posterioridad a la finalización del contrato.

ARTICULO 12: TRIBUNALES COMPETENTES – JURISDICCIÓN

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, los Oferentes, el Adjudicatario y eventualmente La Contratista se someterán, para dirimir cualquier divergencia surgida con motivo del presente Concurso Público y del Contrato, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Anexo I

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Sobre Nº 2

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL Nº 1/2017

Denominación del Oferente: _____

Señores

Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

Por la presente ofrecemos llevar a cabo el servicio objeto del presente Concurso Público de conformidad con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás disposiciones comprendidas por el Régimen Normativo de la Contratación, las cuales declaramos que hemos analizado cuidadosamente, por un **Precio** de **PESOS** _____ [Cantidad en números y en letras], en un todo de acuerdo con lo establecido en nuestra Oferta adjunta.

Confirmamos que esta Oferta es incondicionada y obligatoria para el Oferente y cumple con todas las exigencias del Pliego.

Aceptamos que todos los Integrantes son solidariamente responsables por las obligaciones emergentes de la Oferta y del respectivo Contrato.

Entendemos que podrán solicitar informes técnicos y de mercado a los fines de establecer la razonabilidad de la retribución pretendida por el OFERENTE y que conservará la plena potestad para aceptar o rechazar las Ofertas, incluso cuando se tratare de la Oferta que hubiere obtenido el Puntaje de Oferta más alto de entre todas las presentadas, en el caso que considere, según su sana discreción, que la retribución pretendida por el OFERENTE no es razonable, excede las pautas del mercado según criterios objetivos y de la evaluación de la capacidad del OFERENTE, o que por tratarse de una remuneración excesivamente baja de acuerdo a esos mismos criterios, no podrá ser cumplida. A tales fines, podrá solicitar al OFERENTE precisiones sobre la composición de su Oferta que no impliquen una alteración de la misma. A todos los efectos legales fijamos domicilio en la calle _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sometiéndonos para cualquier cuestión judicial que se suscite a la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente;

Firma del (los) Apoderados(s) del Proponente

Integrante	Representante	Firma

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ___ de _____ de 2017